



---

**Órgano Subsidiario de Ejecución**

**52º período de sesiones**

Bonn, 4 a 12 de octubre de 2020

Tema 9 del programa provisional

**Asuntos relacionados con los países menos adelantados**

**Marcha de los trabajos del Grupo de Expertos para  
los Países Menos Adelantados, necesidad de que  
continúe la labor del Grupo y mandato**

**Informe de síntesis de la secretaría**

*Resumen*

El presente informe se ha elaborado como aportación a los debates sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, la necesidad de que continúe su labor y el mandato del Grupo. Se han tenido en cuenta las opiniones presentadas por las Partes, los resultados de la reunión de evaluación de la labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, la información que figura en los informes del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y otra información pertinente.



## Abreviaciones

Convención	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CP	Conferencia de las Partes
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FVC	Fondo Verde para el Clima
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo II	Parte incluida en el anexo II de la Convención
PMA	país menos adelantado
PNA	programa nacional de adaptación
PNAD	plan nacional de adaptación
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

## I. Introducción

### A. Mandato

1. La CP decidió que, en su 26º período de sesiones, examinaría la marcha de los trabajos del GEPMA, la necesidad de que continuara la labor del Grupo y su mandato, con miras a adoptar una decisión al respecto<sup>1</sup>.
2. Decidió aprobar las siguientes medidas y pasos para que el OSE pudiera iniciar el examen en su 52º período de sesiones<sup>2</sup>:
  - a) Pedir al GEPMA que, con la ayuda de la secretaría y antes de junio de 2020, celebrara una reunión con los representantes de las Partes y las organizaciones competentes, para hacer una evaluación de su labor (en adelante, la reunión de evaluación del GEPMA);
  - b) Invitar a las Partes a que, el 1 de febrero de 2020 a más tardar, comunicaran sus opiniones sobre la labor del GEPMA a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>3</sup>, para que el OSE pudiera examinarlas en su 52º período de sesiones;
  - c) Pedir a la secretaría que elaborara un informe sobre la reunión de evaluación del GEPMA para que el OSE pudiera examinarlo en su 52º período de sesiones, como contribución al examen;
  - d) Pedir a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre la marcha de los trabajos del GEPMA, la necesidad de que continuara la labor del Grupo y su mandato, basándose para ello en las comunicaciones de las Partes, los informes del GEPMA, el informe de la reunión de evaluación del GEPMA y otra información pertinente, a fin de que el OSE pudiera examinarlo en su 52º período de sesiones, como contribución al examen.

### B. Objeto del informe

3. La información en que se basa el presente informe se ha obtenido de las siguientes fuentes:
  - a) Las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 2 b) *supra*. Hasta el 13 de marzo de 2020 se habían recibido tres comunicaciones: una de Bhután, presentada en nombre de los PMA; otra de Croacia y la Comisión Europea, presentada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; y otra de los Estados Unidos de América<sup>4</sup>;
  - b) Los informes de las reuniones del GEPMA celebradas en el período 2016-2020<sup>5</sup>;
  - c) El informe de la reunión de evaluación del GEPMA, celebrada del 10 al 12 de febrero de 2020 en Antananarivo<sup>6</sup>;
  - d) Información proporcionada por diversas organizaciones, antes de la reunión de evaluación del GEPMA, sobre actividades relacionadas con la prestación de apoyo a los PMA.
4. En el informe se proporciona información sobre los logros del GEPMA; las experiencias, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas de su labor; y las oportunidades y los problemas observados en relación con esta. Además, se definen

<sup>1</sup> Decisión 19/CP.21, párr. 13.

<sup>2</sup> Decisión 19/CP.21, párr. 14.

<sup>3</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>4</sup> Las comunicaciones pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>5</sup> Pueden consultarse en <https://unfccc.int/topics/resilience/resources/documents-on-the-ldc-expert-group>.

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2020/7.

posibles elementos de un futuro mandato del GEPMA, se detallan las modalidades del GEPMA para la prestación de apoyo a los PMA y se formulan propuestas para mejorar la accesibilidad y la transparencia de las reuniones y la información del GEPMA.

### C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

5. El OSE tal vez desee tener en cuenta la información que figura en el presente informe cuando formule recomendaciones a la CP en relación con la marcha de los trabajos del GEPMA, la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato.

## II. Antecedentes

### A. Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados

6. El GEPMA se estableció en 2001 como medida para la prestación de apoyo a los PMA en el marco de la Convención<sup>7</sup>. En el artículo 4, párrafo 9, de la Convención se reconocen las necesidades específicas y las situaciones especiales de los PMA.

7. El GEPMA tiene el mandato de proporcionar orientación y apoyo de carácter técnico para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD y para la ejecución del programa de trabajo en favor de los PMA, incluido el proceso de los PNA<sup>8</sup>. El GEPMA también tiene el mandato de proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre el acceso a la financiación del FVC para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, en colaboración con la secretaría del FVC; sobre el refuerzo de las consideraciones relativas al género y a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables; y sobre los enfoques regionales de la planificación y ejecución de la adaptación. Además, el GEPMA tiene el mandato de colaborar con otros órganos constituidos y de implicar a organizaciones y centros y redes regionales en la ejecución de su programa de trabajo. Las actuales atribuciones del GEPMA son las siguientes:

- a) Proporcionar orientación y apoyo de carácter técnico para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD<sup>9</sup>;
- b) Contribuir a la ejecución de los PNAD<sup>10</sup>;
- c) Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre el acceso a la financiación del FVC para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, en colaboración con la secretaría del FVC<sup>11</sup>;
- d) Apoyar la aplicación del Acuerdo de París<sup>12</sup>;
- e) Ayudar al OSE y a las Partes a evaluar los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD y a detectar las carencias y necesidades relacionadas con los PNAD<sup>13</sup>;
- f) Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación nacional y la elaboración de programas que se ocupen de los dos objetivos del proceso de formulación y ejecución de los PNAD<sup>14</sup>;

<sup>7</sup> Decisión 29/CP.7.

<sup>8</sup> El mandato actual del GEPMA figura en la decisión 19/CP.21.

<sup>9</sup> Decisión 5/CP.17, párrs. 13 a 17; FCCC/SBI/2013/20, párr. 107; decisión 3/CP.20 y decisión 19/CP.21.

<sup>10</sup> FCCC/SBI/2017/19, párr. 73.

<sup>11</sup> Decisión 3/CP.20; decisión 19/CP.21, párr. 2 c); decisión 6/CP.22; FCCC/SBI/2016/20, párr. 60; y FCCC/SBI/2017/7, párr. 50.

<sup>12</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 41 y 45; decisión 19/CP.21, párr. 2 d); decisión 11/CMA.1, párrs. 15 y 35; y decisión 19/CMA.1, párr. 24.

<sup>13</sup> Decisión 4/CP.21, párrs. 12 d) y e), y decisión 8/CP.24, párr. 17.

<sup>14</sup> Decisión 19/CP.21, párr. 2 a).

g) Proporcionar orientación y apoyo de carácter técnico para la ejecución del programa de trabajo en favor de los PMA<sup>15</sup>;

h) Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico para la elaboración, revisión o actualización de los PNA, y sobre la estrategia de aplicación de los PNA<sup>16</sup>;

i) Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre los enfoques regionales para la planificación de la adaptación<sup>17</sup>;

j) Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre las consideraciones relativas al género y a las comunidades vulnerables en las Partes que son PMA<sup>18</sup>;

k) Apoyar la labor de otros órganos de la Convención y el Acuerdo de París, atendiendo a lo solicitado por la CP o por invitación de esos órganos<sup>19</sup>.

8. El GEPMA está integrado por 13 miembros: 5 expertos de Partes que son PMA de África, 2 de Partes que son PMA de Asia, 2 de Partes que son PMA y pequeños Estados insulares en desarrollo, 3 de Partes del anexo II y 1 experto más de los PMA.

9. El GEPMA se reúne dos veces al año para elaborar su programa de trabajo bienal evolutivo y examinar los progresos realizados en la ejecución de este. Sus miembros se comunican periódicamente por teleconferencia para debatir sobre el avance de su labor. En el anexo I se expone el mandato del GEPMA.

10. El GEPMA se vale de diversas modalidades para la ejecución de su programa de trabajo, entre ellas la impartición de orientación técnica a los PMA; la elaboración de directrices y documentos técnicos; la realización de actividades de capacitación, talleres y reuniones de expertos; la organización de Expos PNAD; la gestión de la Central de los PNAD; la dirección de la iniciativa de los PNAD abiertos; la recopilación y el intercambio de experiencias, mejores prácticas y enseñanzas extraídas; el seguimiento de los avances, la eficacia y las deficiencias del proceso de formulación y ejecución de los PNAD; la colaboración con otros órganos; y la movilización e implicación de organizaciones y centros y redes regionales. En el anexo II se detallan las modalidades empleadas por el GEPMA para el desempeño de sus mandatos.

## **B. Programa de trabajo en favor de los países menos adelantados**

11. El programa de trabajo en favor de los PMA<sup>20</sup>, establecido en 2001, tiene por objeto la aplicación del artículo 4, párrafo 9, de la Convención, con arreglo al cual las Partes tendrán plenamente en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los PMA al adoptar medidas con respecto a la financiación y a la transferencia de tecnología. En el cuadro que figura a continuación se presentan los elementos del programa de trabajo en favor de los PMA, que fue actualizado en 2018<sup>21</sup>.

<sup>15</sup> Decisión 16/CP.24, párr. 5.

<sup>16</sup> Decisión 29/CP.7; decisión 8/CP.13; decisión 5/CP.14, párr. 1 b), y decisión 6/CP.16.

<sup>17</sup> Decisión 19/CP.21, párr. 2 b).

<sup>18</sup> Decisión 6/CP.16, párr. 2 c).

<sup>19</sup> Decisión 5/CP.17; decisión 3/CP.21, párr. 5; y decisión 19/CP.21.

<sup>20</sup> Decisión 5/CP.7, párrs. 11 a 17.

<sup>21</sup> Decisión 16/CP.24, párr. 3.

## Elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados

<i>Elementos del programa de trabajo en favor de los PMA original<sup>a</sup></i>	<i>Elementos del programa de trabajo en favor de los PMA actualizado<sup>b</sup></i>
Fortalecer las secretarías y/o centros de coordinación nacionales para el cambio climático existentes o, de ser necesario, establecerlos, a fin de permitir la aplicación efectiva de la Convención y del Protocolo de Kyoto en las Partes que son PMA	Seguir fortaleciendo las secretarías y/o entidades de enlace nacionales para el cambio climático existentes o, de ser necesario, establecerlas, a fin de permitir la aplicación efectiva de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París en las Partes que son PMA
Impartir capacitación constante en las técnicas de negociación y la terminología respectiva, cuando sea necesario, a fin de desarrollar la capacidad de los negociadores de los PMA para participar eficazmente en las actividades relacionadas con el cambio climático	Seguir impartiendo capacitación, cuando sea necesario, en las técnicas de negociación y la terminología respectiva, a fin de desarrollar la capacidad de los negociadores de los PMA para participar eficazmente en las actividades relacionadas con el cambio climático
Apoyar la preparación de PNA	Apoyar el proceso de formulación y ejecución de los PNAD y las estrategias de adaptación conexas pertinentes, incluidos los PNA  Apoyar la preparación y aplicación de las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional
Promover programas de sensibilización pública para difundir información sobre los problemas del cambio climático	Seguir promoviendo programas de sensibilización pública para difundir información sobre los problemas del cambio climático
Desarrollar y transferir tecnología, en particular la tecnología de adaptación (conforme a la decisión 4/CP.7)	Seguir fortaleciendo la cooperación para el desarrollo y la transferencia de tecnología de adaptación
Fortalecer la capacidad de los servicios meteorológicos e hidrológicos para reunir, analizar, interpretar y difundir información meteorológica y climatológica a fin de apoyar la ejecución de los PNA	Seguir fomentando la capacidad de los servicios meteorológicos e hidrológicos para reunir, analizar, modelizar, interpretar y difundir información meteorológica y climática en apoyo de la ejecución de las medidas de adaptación  Seguir apoyando las iniciativas de fomento de la capacidad a fin de permitir una participación efectiva en las actividades de presentación de informes y de examen en el marco de la Convención y del Acuerdo de París, según sea necesario

<sup>a</sup> Según figura en la decisión 5/CP.7, párrs. 11 a 17.

<sup>b</sup> Según figura en la decisión 16/CP.24, párr. 3.

### III. Actividades realizadas y logros alcanzados por el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados en el período 2016-2020

12. En sus comunicaciones, las Partes encomiaron al GEPMA por cumplir su mandato de apoyar a los PMA. Consideran que el GEPMA presta un apoyo esencial a los PMA para la adaptación al cambio climático. Algunas Partes se refirieron específicamente al gran valor del apoyo prestado por el GEPMA a los PMA para la preparación y ejecución de los PNA y en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

13. Las Partes destacaron algunas actividades del GEPMA que consideraban especialmente útiles y eficaces a efectos de prestar apoyo a los PMA, a saber:

a) La definición de la visión del GEPMA para orientar su labor de prestación de apoyo a los PMA en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD;

- b) La prestación de orientación y apoyo de carácter técnico mediante directrices, publicaciones y documentos técnicos, como el marco de integración de los PNAD y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- c) La organización de talleres regionales de capacitación sobre los PNAD;
- d) La organización de Expos PNAD a nivel regional y mundial;
- e) La coordinación del grupo de trabajo técnico sobre los PNAD;
- f) La creación de plataformas en línea, como la Central de los PNAD, que permiten a los países intercambiar experiencias, mejores prácticas y enseñanzas aprendidas, incluidos productos y documentos;
- g) La prestación de orientación técnica y apoyo directo a los PMA mediante los PNAD abiertos;
- h) La prestación de asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre las consideraciones relativas al género y a las comunidades, los grupos y los ecosistemas vulnerables, así como sobre los enfoques regionales en la planificación y ejecución de la adaptación;
- i) La prestación de orientación y apoyo de carácter técnico para el programa de trabajo en favor de los PMA y para los PNA;
- j) La colaboración y el intercambio de información con las secretarías del FVC y del FMAM y otras entidades pertinentes respecto del acceso a la financiación;
- k) El análisis continuo de las carencias y necesidades en relación con los PMA;
- l) La prestación de orientación técnica para la vigilancia y la evaluación de los avances, la eficacia, las carencias y la adecuación en relación con el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

14. Algunas Partes pusieron de relieve la ventaja que ofrecía el poder de movilización del GEPMA, que este aprovechaba para facilitar debates útiles entre los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y las secretarías del FVC y del FMAM sobre cuestiones relacionadas con la prestación de apoyo técnico y financiero a los PMA para la formulación y ejecución de sus PNAD.

15. En el informe de la reunión de evaluación del GEPMA figura un resumen detallado de las actividades realizadas y los principales logros alcanzados por el GEPMA desde 2016 hasta el 16 de marzo de 2020<sup>22</sup>.

#### **IV. Actividades de diversos actores de la red del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados**

16. Las Partes consideran que el GEPMA desempeña un papel único en su calidad de órgano constituido en virtud de la Convención más antiguo que ha establecido una sólida red con diversos actores pertinentes. Esta relación facilita la coordinación de la prestación de apoyo a los PMA.

##### **A. Grupo de trabajo técnico sobre los planes nacionales de adaptación**

17. El grupo de trabajo técnico sobre los PNAD, coordinado por el GEPMA, ha logrado movilizar a diversas organizaciones para que se ocupen de los aspectos técnicos de los PNAD. El grupo ha ayudado al GEPMA a planificar y organizar las Expos PNAD, a llevar a la práctica la iniciativa de los PNAD abiertos, a definir una estrategia de capacitación e impartir sesiones de capacitación sobre los PNAD a los PMA, a elaborar suplementos de las

<sup>22</sup> FCCC/SBI/2020/7, cuadro 1.

directrices técnicas para la formulación y ejecución de los PNAD<sup>23</sup>, y a respaldar el proceso en curso de desarrollo de la Central de los PNAD.

18. El grupo de trabajo técnico sobre los PNAD se reúne durante los períodos de sesiones de la CP y los de los órganos subsidiarios, así como durante los principales eventos del GEPMA, a fin de avanzar en su labor de apoyo. El grupo está integrado por expertos de más de 30 actores, entre ellos organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, programas de apoyo, organismos bilaterales y centros y redes regionales que proporcionan apoyo técnico para los PNAD.

19. En general, las Partes consideran que la labor del grupo de trabajo técnico sobre los PNAD resulta eficaz para movilizar, coordinar y armonizar el apoyo técnico proporcionado a los PMA por los distintos actores para la formulación y ejecución de los PNAD.

## **B. Suplementos de las directrices técnicas para la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación**

20. El GEPMA y las organizaciones pertinentes siguieron elaborando material complementario de las directrices técnicas para la formulación y ejecución de los PNAD. Los suplementos proporcionan información detallada sobre etapas específicas del proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

21. Hasta el 13 de marzo de 2020, se habían elaborado 26 suplementos, disponibles para su consulta en la Central de los PNAD<sup>24</sup>.

22. Al trabajar directamente con los PMA, el GEPMA constató que estos necesitaban ayuda para entender los suplementos. Se alentó a las organizaciones a que proporcionaran asistencia técnica a los PMA para ayudarles a utilizar los suplementos en la formulación y ejecución de sus PNAD. A raíz de ello, varias organizaciones han puesto en marcha actividades dirigidas a prestar apoyo a los países para la aplicación de sus respectivos suplementos.

23. El grupo de trabajo técnico sobre los PNAD brinda un medio para la coordinación de esas actividades. El grupo prevé elaborar un suplemento integrador que vincule todos los suplementos nuevos y existentes a fin de ayudar a los PMA a entenderlos.

## **C. Aportaciones para la evaluación de los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación**

24. Varias organizaciones informan periódicamente al GEPMA sobre sus actividades y sobre los progresos realizados por los PMA en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD. Sus aportaciones se incluyen en los informes<sup>25</sup> que el GEPMA presenta al OSE sobre sus reuniones y se utilizan para la elaboración del informe anual sobre los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD<sup>26</sup>.

25. En 2018, este ejercicio permitió obtener información para la evaluación de los progresos relativos a los PNAD, sobre la base de la cual se adoptó la decisión 8/CP.24.

26. El ejercicio también resulta útil para el seguimiento de la naturaleza del apoyo prestado por las organizaciones a los países, que resulta importante a fin de determinar

<sup>23</sup> GEPMA. 2012. *Planes nacionales de adaptación: directrices técnicas para el proceso del plan nacional de adaptación*. Bonn: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Puede consultarse en [https://unfccc.int/files/adaptation/application/pdf/21209\\_unfccc\\_nap\\_es\\_lr\\_v1.pdf](https://unfccc.int/files/adaptation/application/pdf/21209_unfccc_nap_es_lr_v1.pdf).

<sup>24</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Guidelines/Pages/Supplements.aspx>.

<sup>25</sup> Pueden consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/least-developed-countries-expert-group-leg/workshops-meetings-leg/napa>.

<sup>26</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/national-adaptation-plans-naps/documents-national-adaptation-plans>.



puntos de entrada para el apoyo conjunto, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar el material y los productos técnicos.

#### D. Programas de apoyo

27. Las Naciones Unidas y otras organizaciones, los organismos bilaterales y multilaterales y los centros y redes regionales también han respondido a la petición de la CP de que brinden apoyo a los PMA para el proceso de los PNAD<sup>27</sup>. Se han creado programas y redes conjuntas, y algunas organizaciones están emprendiendo sus propias actividades para apoyar la labor de los PMA en relación con los PNAD. El GEPMA coordina el grupo de trabajo técnico sobre los PNAD (véase el cap. IV.A *supra*), que a su vez coordina los esfuerzos realizados por los actores pertinentes para apoyar a los PMA y refuerza la coherencia y la sinergia de sus estrategias.

28. Cabe destacar las siguientes iniciativas, mediante las cuales se presta apoyo a los PMA y se contribuye a la labor del GEPMA:

- a) Programa Mundial de Apoyo para los Planes Nacionales de Adaptación<sup>28</sup>;
- b) Programa de Integración de la Agricultura en los Planes Nacionales de Adaptación<sup>29</sup>;
- c) Red Mundial para los PNAD<sup>30</sup>;
- d) Programa Mundial de Apoyo a los Negociadores de los PMA<sup>31</sup>.

#### V. Buenas prácticas y enseñanzas extraídas de la labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados

29. En sus comunicaciones y en la reunión de evaluación del GEPMA<sup>32</sup>, las Partes señalaron numerosas buenas prácticas de la labor realizada por el GEPMA para apoyar a los PMA en lo relativo a la adaptación, y destacaron en particular lo siguiente:

- a) Las directrices técnicas para la formulación y ejecución de los PNAD han contribuido a establecer un marco y un punto de referencia para la labor relativa a los PNAD que realizan los PMA y otras Partes y actores pertinentes;
- b) La iniciativa de los PNAD abiertos ha servido para prestar un apoyo directo a los países y ha contribuido a impulsar la labor relativa a los PNAD en los PMA;
- c) Las Expos PNAD son fundamentales para facilitar las interacciones en persona y el intercambio de principales dificultades y mejores prácticas entre los PMA, los proveedores de apoyo y otros actores pertinentes;
- d) Los talleres regionales de capacitación sobre los PNAD han resultado un medio eficaz para ayudar a los países a comprender mejor el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, poniendo especial atención en los contextos y las necesidades fundamentales de cada región, y han proporcionado una plataforma para el aprendizaje Sur-Sur;
- e) La organización de eventos del GEPMA en los PMA brinda numerosos beneficios a los países anfitriones, como permitir la interacción directa entre el GEPMA y los equipos de los países para la prestación de asesoramiento técnico, facilitar la

<sup>27</sup> Decisión 12/CP.18, párr. 8.

<sup>28</sup> Administrado por el PNUD y el PNUMA; véase <https://www.globalsupportprogramme.org/nap-gsp>.

<sup>29</sup> Administrado por el PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; véase <http://www.fao.org/in-action/naps/en>.

<sup>30</sup> Secretaría gestionada por el International Institute for Sustainable Development; véase <http://napglobalnetwork.org>.

<sup>31</sup> Administrado por el PNUD y el PNUMA; véase <https://www.globalsupportprogramme.org/ldc-negotiators>.

<sup>32</sup> FCCC/SBI/2020/7, párr. 14.

concienciación e implicación políticas a alto nivel sobre la adaptación al cambio climático y promover una mayor coordinación entre los diferentes actores;

f) La colaboración entre el GEPMA y las secretarías del FVC y el FMAM ha resultado un medio eficaz para facilitar el intercambio de información sobre los progresos alcanzados y las dificultades específicas encontradas por los PMA en el acceso a la financiación para la adaptación, por ejemplo para la formulación de los PNAD, y para estudiar maneras de hacer frente a esas dificultades;

g) La colaboración entre el GEPMA, otros órganos constituidos en virtud de la Convención y las organizaciones pertinentes ha posibilitado una eficaz labor de coordinación, armonización y prestación de apoyo a los PMA; cabe destacar, por ejemplo, la colaboración del GEPMA con el Comité de Adaptación y la Red Mundial para los PNAD en la elaboración del conjunto de herramientas destinadas a facilitar un proceso de formulación y ejecución de los PNAD que tenga en cuenta las cuestiones de género<sup>33</sup>, y la colaboración del GEPMA y el Comité de Adaptación en el cumplimiento de los mandatos encomendados en las decisiones 1/CP.25 y 11/CMA.1;

h) El grupo de trabajo técnico sobre los PNAD ha movilizado, coordinado y armonizado con eficacia el apoyo técnico prestado por diferentes agentes a los PMA para la formulación y ejecución de sus PNAD;

i) El GEPMA desempeña un papel importante a la hora de identificar las carencias y necesidades en el ámbito del apoyo requerido por los PMA y de comunicarlas a los agentes e interesados pertinentes;

j) La elaboración por el GEPMA de una visión destinada a orientar su labor de apoyo a los PMA ha ayudado al Grupo a establecer prioridades y a ajustar sus actividades a los resultados deseados. La visión también ha servido de orientación para que otros proveedores de apoyo a los PMA armonizaran sus actividades con la labor del GEPMA;

k) Los debates técnicos celebrados en las reuniones del GEPMA facilitan a este su labor de prestación de apoyo y orientación a los PMA. Confieren mayor valor al ejercicio la composición multidisciplinaria del GEPMA y el hecho de que sus miembros suelen ser altos funcionarios encargados de la ejecución en sus respectivos Gobiernos<sup>34</sup>;

l) La composición del GEPMA contribuye a garantizar que el análisis y el apoyo se adapten a las necesidades de los países más vulnerables y se basen en la experiencia sobre el terreno. Además, la participación de expertos de la Unión Europea y del Grupo de Convergencia contribuye a garantizar que se recopilen las buenas prácticas observadas en todo el mundo y las perspectivas de los proveedores de financiación para el clima<sup>35</sup>;

m) El GEPMA se vale de una serie de herramientas para el desempeño de su mandato, como publicaciones de alta calidad, actividades de aprendizaje de gran relevancia, talleres de consulta y eventos paralelos organizados durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;

n) El GEPMA, en su función de coordinador del grupo de trabajo técnico sobre los PNAD, ha logrado entablar contacto con interesados ajenos a la Convención Marco y aprovechar sus conocimientos especializados y recursos.

<sup>33</sup> Red Mundial para los PNAD y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 2019, *Toolkit for a Gender-Responsive Process to Formulate and Implement National Adaptation Plans (NAPs): Supplement to the UNFCCC Technical Guidelines for the NAP Process*. A Dazé y C Church (eds.), Winnipeg (Canadá): International Institute for Sustainable Development. Puede consultarse en <http://www.napglobalnetwork.org/resource/toolkit-for-gender-responsive-national-adaptation-plans/>.

<sup>34</sup> Según la comunicación de Croacia y la Comisión Europea, presentada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

<sup>35</sup> Véase la nota 34 *supra*.

30. Además de las enseñanzas extraídas que se pusieron de relieve en la reunión de evaluación<sup>36</sup>, las Partes señalaron las siguientes experiencias y enseñanzas extraídas de la labor del GEPMA:

a) El intercambio continuo de información actualizada y la comunicación periódica entre los PMA y los organismos de financiación pertinentes ayudan a afrontar la dificultad que supone seguir los numerosos procedimientos de acceso a la financiación del FVC, que se modifican con frecuencia;

b) En su labor futura, el GEPMA podría tener en cuenta y aprovechar los nuevos programas e iniciativas, como la Visión 2050 de los PMA, la Iniciativa de los PMA para la Adaptación Eficaz y la Resiliencia, y la Comisión Global de Adaptación, además de la labor que realizan las Naciones Unidas y otras entidades multilaterales ajenas al proceso de la Convención para contribuir a los esfuerzos de adaptación en los PMA;

c) El programa de trabajo en favor de los PMA se ha ido volviendo cada vez más complejo, lo que se ha traducido en un aumento de los mandatos del GEPMA. Tal vez convendría simplificar y racionalizar el plan de trabajo del GEPMA y distribuir claramente entre el GEPMA y otros interesados las responsabilidades dimanantes del programa de trabajo en favor de los PMA;

d) La prestación de orientación y apoyo de carácter técnico a los PMA para la formulación y ejecución de los PNAD se ha centrado principalmente en el nivel nacional, pero a medida que los países avanzan en su labor, el GEPMA debería reforzar los vínculos entre los niveles nacional y subnacional de la planificación y la ejecución de la adaptación;

e) Como se señaló durante la reunión de evaluación y en una de las comunicaciones, sigue habiendo solapamiento entre el mandato del GEPMA y el del Comité de Adaptación en lo relativo a la prestación de apoyo a los PMA, especialmente en lo que respecta al apoyo para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD. El Comité de Adaptación ha estudiado formas de aumentar la coherencia de la labor de los arreglos institucionales relacionados con la adaptación<sup>37</sup>, y tal vez convenga que las Partes vuelvan a examinar los elementos que se solapan.

## **VI. Posibles elementos de un futuro mandato del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados**

31. Sobre la base de las opiniones presentadas por las Partes, los resultados de la reunión de evaluación del GEPMA y la información que figura en los informes anteriores del GEPMA, a continuación se enumeran una serie de elementos que podrían formar parte de un futuro mandato del GEPMA, algunos de los cuales forman parte del mandato actual:

a) Proporcionar orientación y asesoramiento de carácter técnico a los PMA sobre la puesta en práctica de los elementos relacionados con la adaptación del programa de trabajo en favor de los PMA;

b) Proporcionar orientación y apoyo de carácter técnico a los PMA para la formulación y ejecución de los PNAD;

c) Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico para la integración de las consideraciones relativas al género y a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables en la formulación de los PNAD, y para la ulterior aplicación de políticas, proyectos y programas;

d) Facilitar un diálogo entre los PMA y las entidades pertinentes sobre el acceso a la financiación del FVC, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo de Adaptación para la formulación y ejecución de los PNAD y la puesta en práctica de otros elementos del programa de trabajo en favor de los PMA, en estrecha colaboración con otros órganos constituidos;

<sup>36</sup> FCCC/SBI/2020/7, párr. 15.

<sup>37</sup> Véase la decisión 11/CMA.1, párrs. 2 a 7.

e) Recabar apoyo de otras fuentes para la ejecución de los PNAD y la puesta en práctica de otros elementos del programa de trabajo en favor de los PMA;

f) Detectar y subsanar las carencias y necesidades específicas de los PMA en relación con la aplicación de la Convención y el Acuerdo de París;

g) Promover la coherencia y la sinergia entre la adaptación al cambio climático y las cuestiones conexas;

h) Movilizar e implicar a los órganos pertinentes y a una amplia gama de organizaciones para que apoyen la ejecución del programa de trabajo del GEPMA y del programa de trabajo en favor de los PMA, en particular mediante la creación de equipos de tareas especiales y grupos de trabajo específicos dedicados a esferas de apoyo concretas.

32. Algunas Partes opinan que el nuevo mandato del GEPMA debería tener una duración mínima de 5 años, o preferiblemente de 10 años, de modo que se ajuste al calendario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

33. Además, algunas Partes opinan que el GEPMA debería estudiar formas de hacer más transparentes y accesibles su material técnico, sus productos, sus reuniones y la información sobre las actividades de su plan de trabajo, por ejemplo mediante las siguientes medidas:

a) La promoción de una amplia participación de los interesados en sus reuniones y actividades;

b) La búsqueda de opciones para transmitir en directo sus reuniones con vistas a alentar una mayor participación y enriquecer los debates;

c) La publicación en línea de los documentos de las reuniones antes de que estas se celebren y la difusión de los resultados en un plazo adecuado.

34. El GEPMA, tras estudiar la forma de aumentar la accesibilidad y la transparencia de sus reuniones e información, en cumplimiento del mandato que se le encomendó en el OSE 51, recomendó las siguientes prácticas<sup>38</sup>:

a) Publicar los documentos de las reuniones en el sitio web de la Convención Marco al menos tres semanas antes de cada reunión, en la medida de lo posible, a menos que decidiera otra cosa, por ejemplo cuando los documentos tuvieran carácter confidencial o estuvieran relacionados con la labor en curso;

b) Invitar a los representantes de los PMA en las juntas y los comités pertinentes, como la Junta del FVC, a participar en sus reuniones y a contribuir a los debates;

c) Seguir invitando a expertos en calidad de especialistas a hacer contribuciones sobre determinados temas en las reuniones, y seguir recabando la participación de expertos en la labor del grupo de trabajo técnico sobre los PNAD y en otros ámbitos de trabajo pertinentes del GEPMA;

d) Seguir recabando la participación de las Partes y de los interesados que no son Partes en determinadas actividades, como el diseño y la organización de eventos y de talleres y la elaboración de materiales técnicos.

## VII. Observaciones finales

35. Las Partes reconocieron la utilidad de que el GEPMA proporcionara orientación y apoyo de carácter técnico a los PMA y observaron que estos habían logrado importantes hitos gracias a las modalidades de apoyo del GEPMA. Las Partes señalaron esferas en las que convendría que el GEPMA siguiera prestando apoyo a los PMA.

<sup>38</sup> FCCC/SBI/2020/6, párr. 58.

36. En sus comunicaciones, las Partes también propusieron que se reexaminaran los procedimientos de trabajo del GEPMA para mejorar la accesibilidad y la transparencia de las reuniones del Grupo y sus documentos, que se aumentara el número de miembros del Grupo y que se estudiara la duración de su siguiente mandato. El GEPMA respondió a un mandato similar que se le había encomendado en el OSE 51<sup>39</sup> y formuló recomendaciones<sup>40</sup> al OSE sobre la forma de aumentar la accesibilidad y la transparencia de sus reuniones y documentos, basándose en los enfoques de otros órganos constituidos.

37. Se han señalado varias oportunidades en relación con la prestación de apoyo a los PMA en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, entre ellas la visión del GEPMA para orientar su labor de prestación de apoyo a los PMA en su proceso de planificación de la adaptación, el suministro de un mayor nivel de recursos financieros para tener en cuenta las necesidades de los PMA, la labor complementaria de las Partes respecto de la preparación y presentación de sus informes nacionales, los objetivos mundiales establecidos en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros marcos mundiales<sup>41</sup>. Además, se han señalado varios problemas en relación con la prestación de apoyo a los PMA, entre los que cabe mencionar el limitado apoyo ofrecido a los PMA en idiomas distintos del inglés, la complejidad del proceso para acceder a la financiación del FVC, la falta de apoyo para la ejecución de los PNAD, la falta general de capacidad y el creciente número de obligaciones, que suponen una carga para los PMA<sup>42</sup>.

38. El GEPMA tomó nota de las cuestiones planteadas durante la reunión e incorporará las enseñanzas sobre la prestación de apoyo a los PMA, según proceda, en un mandato ulterior.

39. Las Partes observaron que, para que el GEPMA pudiera desempeñar eficazmente sus mandatos, se deberían respaldar con un nivel suficiente de recursos la labor del GEPMA y las actividades de apoyo de la secretaría.

---

<sup>39</sup> FCCC/SBI/2019/20, párr. 50.

<sup>40</sup> Véase el párr. 34 *supra*.

<sup>41</sup> FCCC/SBI/2020/7, párr. 16.

<sup>42</sup> FCCC/SBI/2020/7, párr. 19.

## Anexo I

### **Mandato del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados según se establece en el anexo de la decisión 29/CP.7**

1. El objetivo del GEPMA es asesorar sobre la preparación y la estrategia de aplicación de PNA que puedan atender a las necesidades inmediatas y apremiantes de los PMA en materia de adaptación. Ello comprende la prestación de asesoramiento técnico sobre la identificación de los datos y la información pertinentes que deban sintetizarse como parte de una evaluación integrada. El grupo de expertos también proporcionará asesoramiento sobre las necesidades de fomento de la capacidad de los PMA para la preparación y aplicación de los PNA. El grupo de expertos coordinará otras iniciativas relativas a las actividades de adaptación de los PMA y colaborará en ellas, particularmente en el contexto amplio del desarrollo. El grupo de expertos no participará directamente en la ejecución de las actividades y proyectos que se preparen.
2. El grupo estará integrado por 12 expertos con reconocida competencia y experiencia adecuada para contribuir a la elaboración de PNA; 5 miembros serán expertos de Partes PMA de África, 2 de Partes PMA de Asia, 2 de pequeños Estados insulares en desarrollo que sean Partes PMA, y 3 de Partes incluidas en el anexo II. Al menos 1 de los expertos de PMA y al menos 1 de los expertos de Partes incluidas en el anexo II seleccionados serán también miembros del Grupo Consultivo de Expertos. Los expertos, que serán seleccionados por las Partes de sus regiones o grupos respectivos, deberán tener experiencia en la evaluación de la vulnerabilidad y la adaptación. El grupo podrá recabar la cooperación de otros expertos si lo estima necesario.
3. El grupo de expertos estará en funciones hasta la CP 9, con sujeción a lo que decida la CP a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión 29/CP.7.
4. Los miembros del grupo actuarán a título personal y no tendrán intereses pecuniarios ni financieros en las cuestiones que examine el grupo.
5. El grupo elegirá anualmente a 1 presidente, 1 vicepresidente y 2 relatores de entre sus miembros de PMA.
6. El presidente, o un representante del grupo de expertos, asistirá a las reuniones de los órganos subsidiarios y de la CP.
7. El grupo se reunirá dos veces al año, según estime conveniente, y, de ser posible, la secretaría organizará una reunión del grupo de expertos en 2002, que será consecutiva a la del Grupo Consultivo de Expertos, a fin de establecer un vínculo sobre las cuestiones relativas a la adaptación.
8. El grupo dará cuenta de su labor y propondrá un programa de trabajo para el resto del período en el que esté en funciones en el OSE 16, e informará de su labor en el OSE 18 y el OSE 19.
9. El grupo tendrá las siguientes funciones:
  - a) Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico para la preparación de los PNA y la estrategia de aplicación de estos, en particular la selección de posibles fuentes de datos y su posterior aplicación e interpretación, a solicitud de las Partes PMA;
  - b) Actuar como órgano de asesoramiento de los PMA para la preparación de los PNA y la estrategia de aplicación de estos, entre otras cosas mediante talleres, a solicitud de las Partes PMA;

c) Asesorar sobre las necesidades en materia de fomento de la capacidad para la preparación y aplicación de los PNA y formular las recomendaciones que se estimen convenientes, teniendo en cuenta la Iniciativa de Desarrollo de la Capacidad del FMAM, así como otras iniciativas pertinentes para el fomento de la capacidad;

d) Facilitar el intercambio de información y promover las sinergias regionales y las sinergias a nivel regional, así como las sinergias con otros convenios multilaterales sobre el medio ambiente, para la preparación de los PNA y las estrategias de aplicación de estos;

e) Asesorar sobre la incorporación de los PNA a la planificación ordinaria para el desarrollo en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

10. El grupo también deberá hacer aportaciones al examen, y, de ser necesario, la revisión de las directrices sobre los PNA en la CP 8.

11. La secretaría apoyará la ejecución de las actividades mencionadas y facilitará la elaboración de los informes correspondientes del grupo, que se harán llegar a las Partes para su examen en los períodos de sesiones siguientes de los órganos subsidiarios.

## Anexo II

### Modalidades del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados para la prestación de apoyo a los países menos adelantados

<i>Modalidad</i>	<i>Detalles</i>
Directrices técnicas	Orientar la formulación y ejecución de los PNAD. Esta labor incluye promover la aplicación de las directrices técnicas para la formulación y ejecución de los PNAD, elaborar material técnico complementario de las directrices técnicas para proporcionar información detallada sobre las cuestiones concretas que se planteen, y movilizar a las organizaciones pertinentes y colaborar con ellas en la elaboración de suplementos de las directrices técnicas para los PNAD
Documentos técnicos	Ampliar la información o proporcionar detalles técnicos sobre temas específicos relacionados con las necesidades de los PMA
Actividades de capacitación, talleres y reuniones de expertos	Fomentar la capacidad de los PMA para formular y ejecutar los PNAD. El contenido varía en función de las necesidades de capacidad y capacitación señaladas por los PMA (por ejemplo, la capacitación impartida a los PMA en el marco de la iniciativa de los PNAD abiertos en las primeras etapas del proceso de formulación y ejecución de los PNAD)
Expos PNAD	Principal foro para el encuentro de los agentes y actores pertinentes de los Gobiernos, las comunidades locales, el sector privado, etc., con vistas a promover la labor relativa a los PNAD. Las exposiciones se celebran a nivel mundial y regional para llegar a un público amplio y posibilitar diálogos sobre temas específicos entre los países y los actores pertinentes
Central de los PNAD	Repositorio central de toda la información pertinente sobre los PNAD. La Central de los PNAD contiene directrices, documentos sobre los PNAD formulados por los países y otros productos, así como información sobre los PNAD abiertos, sobre eventos relacionados con los PNAD y sobre el apoyo proporcionado para el proceso de los PNAD y los progresos realizados en ese proceso. Incluye el blog sobre los PNAD, la cuenta de Twitter de la Central de los PNAD (@NAP_Central) y el Calendario Mundial de los PNAD
PNAD abiertos	Colaborar directamente con los equipos de los países en la formulación de sus PNAD movilizándolo e implicando a una amplia gama de organizaciones y expertos (crowdsourcing), buscar soluciones para los problemas comunes a los que se enfrentan los países en lo relativo a la adaptación, y movilizar e implicar a organizaciones y otros actores para que apoyen los PNAD abiertos



---

<i>Modalidad</i>	<i>Detalles</i>
Colaboración con otros órganos y organizaciones (grupo de trabajo técnico sobre los PNAD)	Movilizar e implicar a los órganos constituidos en virtud de la Convención y el Acuerdo de París, las organizaciones pertinentes y los centros y redes regionales para promover la sinergia y la coherencia y reforzar la prestación de apoyo a los PMA
Recopilación e intercambio de experiencias, mejores prácticas y enseñanzas extraídas	Recopilar, intercambiar y aplicar las experiencias, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de la labor de adaptación llevada a cabo en los PMA
Seguimiento de los avances, la eficacia y las deficiencias del proceso de formulación y ejecución de los PNAD	Recopilar regularmente información sobre los avances logrados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD mediante cuestionarios, entrevistas y la elaboración de perfiles de los países

---